



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0184-2024-A-MDP/LC

Pichari, 14 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 360-2024-MDP-OPP de fecha 10 de mayo de 2024, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez, Decreto Supremo N° 077-2024-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46. del Decreto Legislativo N°1440, dice que "constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley" el numeral 1 de 46.1 del citado artículo, dice "los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público",

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su numeral 50.1 del artículo 50. dispone que: "las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "...3. los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024, fue aprobado con Resolución de Alcaldía N°496-2023-MDP/LC, de fecha 13.12.2023 y modificado con la Resolución de Alcaldía N°044-2024-MDP/LC de 29.01.2024;

Que, el Decreto Supremo N°077-2024-EF de fecha 04 de mayo de 2024, en su numeral 1.1 del artículo 1° se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los gobiernos locales, para financiar su gasto operativo e inversiones, a la Municipalidad Distrital de Pichari corresponde el monto de S/. 321,669.00 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante la nota modificatoria N°427-2024 de fecha 09 de mayo del 2024, se realizó la incorporación como Transferencia de Partidas (Tipo 01);

Que, mediante Informe N° 360-2024-MDP-OPP de fecha 10 de mayo de 2024, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez, solicita aprobar mediante acto resolutivo la incorporación de la transferencia de partidas recibida, incorporado durante el mes de mayo del 2024, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2024 por el monto ascendente a S/. 321,669.00 (Trescientos veintiún mil seiscientos sesenta y nueve y 00/100 soles) en fuente de financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el numeral 27.2 y 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", menciona que en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL, y el numeral 27.3. Menciona que copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de la transferencia de partidas recibida, incorporado durante el mes de mayo de 2024, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2024 por el monto ascendente a S/. 321,669.00 (Trescientos veintiún mil seiscientos sesenta y nueve y 00/100 soles) en fuente de financiamiento 1. Recursos ordinarios, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°077-2024-EF de fecha 04 de mayo del presente, en su numeral 1.1 del artículo 1°, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA DE GASTOS

GENÉRICA DE GASTOS

2.1. Personal y Obligaciones Sociales

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA DE GASTOS

GENÉRICA DE GASTOS

2.1. Personal y Obligaciones Sociales

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA DE GASTOS

GENÉRICA DE GASTOS

2.1. Personal y Obligaciones Sociales

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA DE GASTOS

GENÉRICA DE GASTOS

2.1. Personal y Obligaciones Sociales

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA DE GASTOS

GENÉRICA DE GASTOS

2.1. Personal y Obligaciones Sociales

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

EN SOLES

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Pichari

: **9001** Acciones Centrales

: **3999999**. Sin Producto

: **5000002** Conducción y Orientación Superior

: Recursos Ordinarios

: 5 Gastos Corrientes

: **33,461.00**

: **9001** Acciones Centrales

: **3999999**. Sin Producto

: **5000002** Conducción y Orientación Superior

: Recursos Ordinarios

: 5 Gastos Corrientes

: **33,461.00**

: **9001** Acciones Centrales

: **3999999**. Sin Producto

: **5000003** Gestión Administrativa

: Recursos Ordinarios

: 5 Gastos Corrientes

: **33,461.00**

: **9001** Acciones Centrales

: **3999999**. Sin Producto

: **5000003** Gestión Administrativa

: Recursos Ordinarios

: 5 Gastos Corrientes

: **33,461.00**

: **9001** Acciones Centrales

: **3999999**. Sin Producto

: **5000005** Gestión de Recursos Humanos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| | | |
|--|---------------------------------------|---|
| | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : Recursos Ordinarios |
| | CATEGORÍA DE GASTOS | : 5 Gastos Corrientes |
| | GENÉRICA DE GASTOS | |
| | 2.1. Personal y Obligaciones Sociales | : 33,461.00 |
| | CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en |
| | Productos | |
| | PRODUCTO / PROYECTO | : 3999999 . Sin Producto |
| | ACTIVIDAD | : 5000409 Administración de Recursos Municipales |
| | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : Recursos Ordinarios |
| | CATEGORÍA DE GASTOS | : 5 Gastos Corrientes |
| | GENÉRICA DE GASTOS | |
| | 2.1. Personal y Obligaciones Sociales | : 33,461.00 |
| | CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en |
| | Productos | |
| | PRODUCTO / PROYECTO | : 3999999 . Sin Producto |
| | ACTIVIDAD | : 5001003 Optimización de los Recursos Informáticos |
| | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : Recursos Ordinarios |
| | CATEGORÍA DE GASTOS | : 5 Gastos Corrientes |
| | GENÉRICA DE GASTOS | |
| | 2.1. Personal y Obligaciones Sociales | : 19,461.00 |
| | CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en |
| | Productos | |
| | PRODUCTO / PROYECTO | : 3999999 . Sin Producto |
| | ACTIVIDAD | : 5001022 Planeamiento Urbano |
| | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : Recursos Ordinarios |
| | CATEGORÍA DE GASTOS | : 5 Gastos Corrientes |
| | GENÉRICA DE GASTOS | |
| | 2.1. Personal y Obligaciones Sociales | : 59,921.00 |
| | CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : 0117 Atención Oportuna de Niñas, Niños y |
| | Productos | Adolescentes en Presunto Estado de Abandono |
| | PRODUCTO / PROYECTO | : 3000887 . Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo o |
| | ACTIVIDAD | Desprotección Familiar Reciben Servicios de Protección |
| | | : 5006330 Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en |
| | | Riesgo a Través de Medidas de Protección y Servicios para |
| | | Fortalecer Vínculos Familiares |
| | | : Recursos Ordinarios |
| | | : 5 Gastos Corrientes |
| | | |
| | | : 22,961.00 |
| | | ===== |
| | | 321,669.00 |
| | | ===== |



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución se sustenta en la nota de modificación presupuestal que se adjuntan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente resolución y las correspondientes "Nota de Modificación Presupuestal" dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobado, a la Municipalidad Provincial de La Convención, de conformidad al numeral 27.3 del artículo 27° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



C.C.
Gerencia Municipal.
OPP.
Provincia
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

